

D^o Diego Lopez Sullens, D^o Alberto Ponce, D^o
Gregorio Carrascosa, D^o Juan Tanco, y D^o Thomas
Balibarrera Jurados. Fueson lo visto

Observancia y cumplimiento de la R.^a D^o N^o
del Consejo, expedida en dos de Noviembre del año
proximo, que seso en Cavildo de nueve del mismo
en la que se expresa haber determinado N. que los castos
que se pretendian distribuir en fiestas y repoisos ^{con} pp.
por el Infante venen nacido, de los Serenissimos Princi-
pes de Asturias, se destinen e imbiertan veinte y quatro
mill reales ^{de} de los Propios en dotes para Donellas
honetas, Pobres y Huerafanos de Padre, conediendore
la competente facultad; Prozediendo en esto con arreglo
a la Instruccion que comunicaria el Ex.^{mo} Senor
Conde de Aranda Presidente de aquel Superior
Tribunal; Y en cumplimiento tambien de esta que
seso en Cavildo de diez y nueve de ocho Mes de Nov.^{bre}
con la Carta orden que dixise en Ex.^a de doce del mis-
mo, se enalando quatro Dotes a rason de seis mill
cada uno. se han practicado las debidas Diligen-
cias para examinar y averiguar que Donellas
deben incluirse en el sorteo que se ha de celebrar